

Aprobado en Comisión de Docencia del día 13 de septiembre de 2010.

Procedimiento para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (art. 8 a 12 del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza aprobado por Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad).

El Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el **Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza**, establece en su artículo 7 la posibilidad, entre otras cuestiones, de obtener hasta un máximo de 6 créditos de reconocimiento académico por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, indicando que el número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios. La calificación de estas actividades universitarias será “Apto” o “No Apto”.

Asimismo, se establece que la Universidad podrá programar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada y se indica, en el artículo 16, que corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad¹, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, el reconocimiento de créditos por actividades universitarias. En cualquier caso, deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros², y tendrán una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios, con cuyo objetivo se establece un procedimiento de recurso ante el vicerrectorado que corresponda.

A los efectos de coordinar la oferta de actividades universitarias cara a su reconocimiento de créditos en los supuestos contemplados en los artículos 8 a 12 del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza aprobado por Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, se eleva a la comisión de Docencia de la Universidad, la propuesta de créditos a reconocer por estas actividades que se señalan a continuación.

Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales (art. 8).

Las actividades universitarias culturales tiene por objeto fundamental la promoción de la formación de todo el alumnado en campos de la cultura no estrictamente curriculares, como la música, el teatro, el cine y las artes plásticas, fomentando así la educación integral, además de ofrecer los cauces necesarios para desplegar las inquietudes culturales y el desarrollo de otras habilidades, intereses y conocimientos. Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 3 créditos, que se limitarán a 2 en el caso de los Colegios Mayores.

Serán objeto de reconocimiento en el número de créditos que establezca el vicerrectorado competente en materia del ámbito cultural o, en su caso, de estudiantes,

¹ En tanto no se constituya la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, corresponde, de forma transitoria, las funciones aquí señaladas a la Comisión de Docencia de la Universidad.

² En aquellos centros en que no se haya constituido la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación, será la Comisión de Docencia del Centro la que asumirá esta competencia.

por las siguientes actividades:

- a. Participación en los cursos de carácter cultural: cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se acuerde mediante convenio específico, entre otros que se determinen en la oferta anual. El número de créditos a reconocer estará especificado en la cada una de las memorias de los Cursos.
- b. Participación en Actividades Académicas Complementarias (AAC) ofertadas anualmente y aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. El vicerrector de asuntos académicos, que es quien realiza la propuesta para su aprobación, informará para que las actividades a reconocer como actividades universitarias en los diferentes grados no impliquen aprendizajes o conocimientos que ya existen entre los contenidos de la titulación. En el supuesto de que se diera esta coincidencia, podrá proponer su reconocimiento en el Suplemento Europeo al Título (SET) y no entre los créditos por actividades universitarias.
- c. Participación en grupos estables de producción cultural (coros universitarios y actividades musicales, aulas de teatro, danza o similares que respondan a un carácter institucional y que representen a la Universidad en actos oficiales y protocolarios). El número de créditos a reconocer estará especificado en la cada una de las memorias de las actividades promocionadas por el vicerrectorado con competencias en estas materias.
- d. Participación en la liga de debate (el vicerrectorado competente en materia de estudiantes convocará anualmente la liga de debate universitario, que tiene por objeto fomentar entre el alumnado de la Universidad el diálogo y la confrontación de ideas en público como ejercicio de convivencia y desarrollo de las habilidades personales. En concreto, esta actividad promueve la adquisición de competencias como la oratoria, la argumentación y la búsqueda de información rigurosa). Los participantes en los diferentes equipos que conformen la liga de debate serán reconocidos, cada uno de sus integrantes, por 0,5 créditos por curso académico. En el caso de clasificarse para la fase nacional, serán reconocidos con un total de 1 créditos, cada uno de sus integrantes.

Además de los indicados, los órganos de dirección de los centros podrán solicitar a la Universidad el reconocimiento de créditos por la asistencia a determinados cursos y seminarios reconocidos presentando una memoria avalada por los organizadores, en la que se indicará el número de créditos a reconocer.

Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas (art. 9).

Las actividades universitarias deportivas tiene como objetivo facilitar y promocionar la práctica de actividades físico-deportivas para satisfacer la necesidad de participar en competición (reglada) o bien persiguiendo hábitos de salud, formación de la persona y/o adquisición de nuevos aprendizajes. Para la obtención de estos créditos (máximo 2 para todo el grado) será necesaria la realización de una memoria avalada por el Servicio de Actividades Deportivas.

Las actividades universitarias deportivas atienden a dos tipos:

1. Competición reglada:

- a. actividades deportivas de élite o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales (2 créditos por curso académico).
 - b. actividades deportivas de ámbito nacional o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos nacionales (1,5 créditos por curso académico).
 - c. actividades deportivas de ámbito autonómico o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos autonómicos (1 crédito por curso académico)
 - d. actividades deportivas que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos interuniversitarios o de carácter social (0,5 créditos por curso académico).
2. Otras actividades programadas por el servicio de actividades deportivas y autorizadas por el vicerrectorado competente (contemplados también en el art. 12 del reglamento):
- a. La participación en las actividades físico-deportivas: actividades del programa “Deporte y Salud”, escuelas de formación y tecnificación deportiva, y las actividades en el medio natural, entre otras.
 - b. Participación en los cursos de formación técnico deportiva enmarcados dentro del programa “Deporte y Ciencia”, organizado por el Servicio de Actividades Deportivas.

El reconocimiento máximo podrá ser de 0,5 créditos por curso académico y vendrá indicado en la propia memoria de la actividad, no pudiendo acumularse diversas actividades en un mismo curso.

Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil (art. 10).

En las enseñanzas de Grado se reconocerán hasta 6 créditos, con un máximo de 3 por curso, por el ejercicio de actividades de representación, previamente avalado el cumplimiento de los requisitos establecidos, en órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza y, en particular, por las siguientes:

- ser representante de curso o grupo de docencia (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en el Claustro (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en Consejo de Departamento (0,5 créditos por curso);
- ser representante de los estudiantes en Junta de Centro (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno (2 créditos por curso);
- participar en órganos directivos en colegios mayores (hasta 2 créditos por curso);
- otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 créditos por curso);

- cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a juicio de los centros y previa exposición y solicitud a la Comisión que corresponda por parte de estos (hasta 2 créditos por curso).

Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación (art. 11).

Tienen por objeto contribuir a la sensibilización, formación y promoción de valores y actitudes éticas y solidarias, desde las que se fomente el compromiso y la implicación social de la juventud, sobre la base de la igualdad, la defensa de los derechos humanos, la cultura de paz, el dialogo intercultural, la educación para la convivencia, la atención a las personas con discapacidad, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la promoción de la salud y el desarrollo de una cultura preventiva, la accesibilidad y el diseño universal, etc. con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, segura, sostenible y solidaria.

Por actividades solidarias y de cooperación, realizadas con carácter voluntario, se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico, hasta un máximo de 6 créditos.

Se entiende por actividades universitarias solidarias y de cooperación,

- la participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad (los créditos a reconocer estarán establecidos en la memoria que acompaña a la solicitud).
- en entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas (1 crédito por curso).
- en la Cruz Roja, Donantes de Sangre o en la Asociación de Ayuda en Carretera o similares (1 crédito por curso).
- en iniciativas de voluntariado, tanto social como ambiental o solidario (1 crédito por curso).
- en proyectos de carácter interno organizados por la Universidad (1 crédito por curso).
- en los programas de mediadores informativos en los centros (0,5 créditos por curso).
- en los programas de Antenas Informativas en los centros (según convenio por curso).

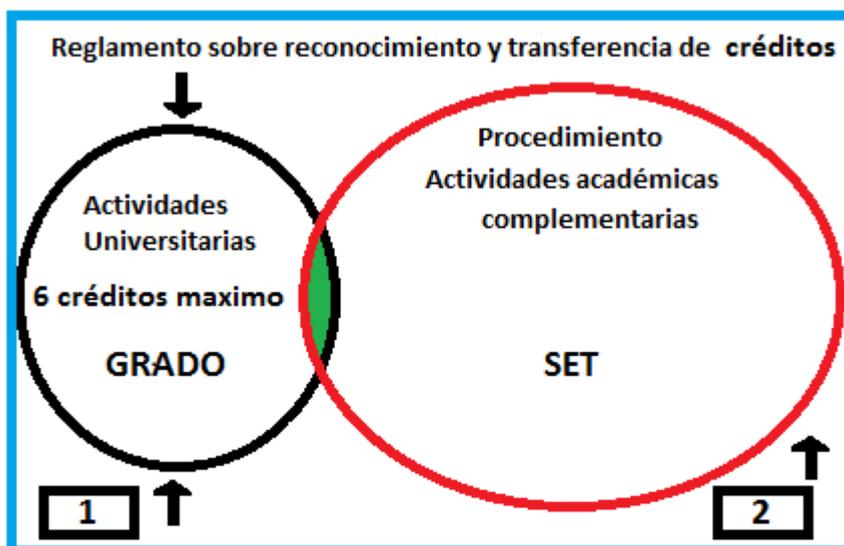
Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias (art. 12).

Se entiende por «otras actividades universitarias» la colaboración y participación en las siguientes:

- a) actividades de tutorización (incluyendo todos los aspectos: formación, reuniones con el profesor coordinador de esta actividad, sesiones de tutorías con los alumnos tutorizados, etc.) (0,5 créditos por curso).
- b) actividades, de forma continuada, de orientación y difusión (charlas en IES, jornadas de puertas abiertas, etc.) o para el desarrollo de las actividades programadas por el servicio de actividades deportivas, (0,5 créditos por curso).
- c) de atención a la discapacidad (1 crédito por curso)
- e) de integración social: sensibilización, formación y promoción de la solidaridad, los derechos humanos, la cultura de paz y la cohesión social, así como el diseño y

- aplicación de estrategias de inclusión social (1 crédito por curso)
- f)* actividades de formación en competencias transversales: informacionales, informáticas, argumentación, presentación y defensa de proyectos, trabajos en equipo, estrategias de estudio, creatividad ... (0,5 créditos por curso).
 - g)* actividades de formación complementaria no académicas a reconocer en los diferentes grados: (1 crédito por curso).
 - h)* en programas específicos sobre igualdad de género (0,5 créditos por curso).
 - i)* en talleres de orientación laboral/profesional así como en aquellos cursos de formación, que previamente se determinen, dentro del Plan de Formación para el Empleo.
 - j)* Actividades relacionadas con asociaciones que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real (0,5 créditos por curso).
 - acciones de sensibilización ambiental, desarrollo sostenible, consumo responsable, reducción de emisiones, fomento de energías alternativas y reducción de residuos, así como su reciclaje, organizadas por la Oficina Verde y asociaciones vinculadas con la ecología.
 - acciones de sensibilización relacionadas con la promoción de la salud y la práctica de hábitos de vida saludables (incluidas en el programa de actividades de la Universidad Saludable) y responsable.

Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos e instrucciones para la regulación de las Actividades Académicas Complementarias.



Propuestos por la Universidad a la Comisión de Estudios de Grado
Válidos para todas las titulaciones dado su carácter transversal

Propuestos por los centros. La Comisión de Garantía de la titulación decide si se integra en su Grado o en el SET

1. La Universidad, a través de la Comisión de Estudios de Grado (Comisión de Docencia transitoriamente), propone diversas actividades culturales, deportivas, de representación y, solidarias y de cooperación. Dado su carácter transversal en la formación de los estudiantes, el reconocimiento se realizara en todos los grados y por el mismo número de créditos.
2. Los Centros podrán proponer actividades culturales, de marcado carácter transversal, que podrán obtener el reconocimiento máximo de 3 créditos a través de la Comisión de Garantía de la calidad de la titulación que resolverá:
 - . en el caso de obtener reconocimiento, dentro de los créditos del Grado como actividades culturales.
 - . en el caso de no obtener reconocimiento, la formación es al margen de los créditos de la titulación y figurará en el Suplemento Europeo al Título (SET).